	<p>AYUNTAMIENTO DE Laredo</p>		<p>CERTIFICADO Expte.: 2023/618</p>
--	--	--	--

CERTIFICADO

DON DARIO SOLANA GOITIA, SECRETARIO ACCTAL., DEL EXCMO.AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CERTIFICO: Que en la sesión Extraordinaria y Urgente celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 13 de febrero de 2023, a resultas de la aprobación definitiva del acta, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Punto 2.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2023 DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE DISTINTOS GRUPOS DE FUNCIÓN (EXPEDIENTE 2023/313).

Por el Sr. JAVIER RAMIREZ, Presidente de la Comisión de se presenta ante el pleno el asunto de referencia, constando dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, sesión de fecha 07 de febrero de 2023 que señala:

El presente expediente de modificación presupuestaria tiene por objeto habilitar el crédito necesario para hacer frente a los compromisos y obligaciones que derivan del expediente de la contratación del servicio integral de la piscina de Laredo.

Estando el presupuesto del ejercicio 2023 prorrogado del ejercicio 2020, y no existiendo crédito presupuestario suficiente para tal fin con cargo al vigente presupuesto municipal, ha de tramitarse el oportuno expediente de modificación presupuestaria, cabiendo la posibilidad de financiar el gasto con Transferencias de crédito negativas de la aplicación presupuestaria 011-913 Amortizaciones de préstamos por importe de 261.176,00 euros.

La presente modificación presupuestaria trae causa en el expediente con referencia 2023/313.

Considerando lo establecido en el artículo 179 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que indica que, en todo caso, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función será competencia del Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Visto el Expediente de Modificación Presupuestaria número 2/2023, de transferencias de créditos entre distintos grupos de función.

Visto el Informe del Interventor de fecha 26 de enero de 2023.

Considerando que se dan las circunstancias que se contemplan en los arts. 179 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en los arts. 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y de conformidad con lo establecido en la Base 6ª de las de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente para la modificación de créditos presupuestarios.

La Alcaldía, en el ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas, eleva la siguiente propuesta de acuerdo, la cual ha sido informada por la Comisión Informativa de hacienda, Contratación y Especial de Cuentas, donde se ACUERDA por MAYORIA,

Con los votos a favor (6votos)

- Los TRES concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Juan José Revuelta Plaza, D. Javier Ramírez Diez Dª Eva Mª Blanco García.
- Los TRES concejales del Grupo Municipal Regionalista, D. Pedro Diego Hoyo, D Ricardo Lombera Helguera y Dª Izaskun Sarabia Gonzalvo.

Con la abstención (5 votos):

- El concejal del Grupo Municipal Popular D. Miguel González González
- Los DOS concejales del Grupo Municipal Hacemos Laredo: D. Juan Ramón López Revuelta y Dª Rosalina J. López Visitación
- La concejal de la Agrupación vecinal de si se puede por Laredo Dª Mª Carmen Garcia Quijada.
- El concejal del Grupo Municipal Mixto-Unidos X Laredo D. Ramón F. Arenas San Martín

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es

Firma 1 de 1
DARIO SOLANA GOITIA
15/02/2023
Secretario Accidental

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	c9acaa309fe4468a94c94b51af23475b001
Url de validación	https://sede.laredo.es
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Primero.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación Presupuestaria número 2/2023, de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función y que no afectan a créditos de personal, con arreglo al siguiente detalle:

Transferencias de crédito positivas:

RFA.	Aplicación presupuestaria de gastos	DENOMINACION	IMPORTE
1	341-22700	Servicio integral piscina	261.176,00
TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS:			261.176,00

Transferencias de crédito negativas:

RFA.	Aplicación presupuestaria de gastos	DENOMINACION	IMPORTE
1	011-913	Amortizaciones	261.176,00
TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS:			261.176,00

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de 15 días, mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar alegaciones. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Tercero.- La modificación presupuestaria será ejecutiva una vez cumplido el trámite de publicidad posterior a la aprobación definitiva.

Cuarto.- Del expediente de modificación presupuestaria definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma. Dicha remisión se hará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto.- Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción.

Abierta la deliberación al respecto....

Finalizada la deliberación anterior, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación el dictamen presentado por el Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 07 de febrero de 2023 transcrito.

El Pleno de la Corporación, ACUERDA por MAYORÍA,

Con los votos a favor (13votos)

Los cuatro concejales del Grupo Municipal Socialista: D^a M^a Rosario Losa Martínez, D. Juan José Revuelta Plaza, D. Javier Ramírez Díez y D^a Eva M^a Blanco García.

Los dos concejales del Grupo Municipal Regionalista: D. Pedro Diego Hoyo, y D^{ña}. Izaskun Sarabia Gonzalvo


Los dos concejales del Grupo Municipal Popular D. Miguel González González y D. Rafael C. Revilla Revolve.

Los dos concejales del Grupo Municipal Hacemos Laredo: D. Juan Ramón López Revuelta, y D^a Rosalina J. López Visitación.

Las dos concejalas del Grupo Municipal Agrupación Vecinal Si Se Puede Laredo, D^a M^a Carmen García Quijada y D^a M^a Adelia Melero Zumel

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España N^o 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es



 AYUNTAMIENTO DE Laredo	CERTIFICADO Expte.: 2023/618
--	---

El concejal del Grupo Municipal Mixto-Unidos X Laredo D. Ramón F. Arenas San Martín

Con la abstención (1 voto)

La concejala del Grupo Municipal Hacemos Laredo: D^a M^a Isabel Roseñada Cañarte.

Primero.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación Presupuestaria número 2/2023, de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función y que no afectan a créditos de personal, con arreglo al siguiente detalle:

Transferencias de crédito positivas:

RFA.	Aplicación presupuestaria de gastos	DENOMINACION	IMPORTE
1	341-22700	Servicio integral piscina	261.176,00
TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS:			261.176,00

Transferencias de crédito negativas:

RFA.	Aplicación presupuestaria de gastos	DENOMINACION	IMPORTE
1	011-913	Amortizaciones	261.176,00
TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS:			261.176,00

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de 15 días, mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar alegaciones. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Tercero.- La modificación presupuestaria será ejecutiva una vez cumplido el trámite de publicidad posterior a la aprobación definitiva.

Cuarto.- Del expediente de modificación presupuestaria definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma. Dicha remisión se hará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto.- Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción.

En LAREDO, a la fecha de la firma electrónica.

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
 Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es

Firma 1 de 1
DARIO SOLANA GOITIA
15/02/2023
Secretario Accidental

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	c9acaa309fe4468a94c94b51af23475b001
Url de validación	https://sede.laredo.es
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

